

ACOGESOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

N° Int.:2108809

RESOLUCIÓN EXENTA N° 210 / 120

ARICA , 05/02/2010

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que, mediante la Resolución Exenta N° 207 de fecha 05 de Febrero de 2010 de la Intendencia Region de ARICA Y PARINACOTA, se aplicó al extranjero Brayan AVILA MARTINEZ de nacionalidad MEXICANA, una multa en dinero de \$39.381 (treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos) por infringir las disposiciones vigentes sobre Extranjería; que el extranjero infractor presentó recurso de reconsideración en contra de dicha Resolución, fundando su petición en que, por motivos de sus estudios en Chile, principalmente a la temporada de exámenes del año 2009, no pudo regularizar su situación; que concurren en su favor, como circunstancias atenuantes, el haberse autodenunciado, tener vínculos familiares en el país con doña Andreina AVILA GARCÍA, quien es titular de permanencia definitiva de 2 años y medio y ser el solicitante titular de Visa de Estudiante; que el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso establecidos por el Reglamento de Extranjería y que pagó el 50% de la multa aplicada mediante Vale Vista N° 3.828.446 de 05/02/2010 del Banco del Estado de Chile, plaza de ARICA; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero Brayan AVILA MARTINEZ de nacionalidad MEXICANA, y REDÚCESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$19.691 (diecinueve mil seiscientos noventa y un pesos).

2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, e informando que dispone del plazo de 10 días (días hábiles), para hacer abandono del país.

3. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA



ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO
UNIDAD JURIDICA Y EXTRANJERIA
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/ASM/buc
[9131] 05/02/2010